



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ~~08~~ de febrero de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 87/2019

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1179/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, se incorporó al agente Martín Cruz Pérez Amarelo al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA

Que por un error material involuntario en el artículo 1° de la citada Resolución se omitió consignar que la incorporación al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA del agente Pérez Amarelo es con carácter interino y hasta tanto se resuelva el sumario administrativo dispuesto mediante Res. CDyA N° 8/2018.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

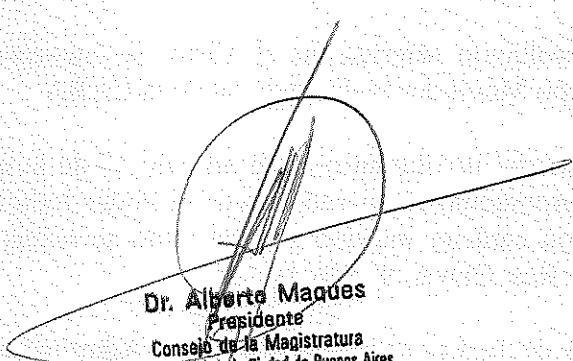
Art. 1°: Rectificar el artículo 1° de la Res. Pres. N° 1179/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Incorporar, con carácter interino, al agente Martín Cruz Pérez Amarelo, Legajo N° 4963, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, manteniendo la categoría de revista y hasta tanto se resuelva el sumario administrativo en trámite, conforme lo dispuesto mediante Res. CDyA N° 8/2018”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Disciplina y Acusación, a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 87 /2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires